

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Jueves 16 de Octubre de 1941

Se publica los Jueves

1355

2841

PALACIO MUNICIPAL

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12 a 13'30.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 11'30.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8'30 a 13'30.

Horas de despacho al público: De 9 a 13'30.

FARMACIA MUNICIPAL

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 20.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

Oficina de Desinfección: (Instalada en los sótanos de la Casa Consistorial) Despacho al público de las 17 a las 19 horas.

Ayuntamiento de Ceuta

A V I S O

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Ceuta

Cédula de notificación

Himo Ben Mohamed Laraichi, domiciliada últimamente en Ceuta, calle peligros, casa Santi, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta, donde estará constituida la Ilma. Audiencia de Cadiz, el día 21 de los corrientes a las 10, al juicio oral del sumario 59 1936, por robo, contra Abselam Ben Mohamed Sopii, apercibido de que, sino lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar conforme dispone la Ley procesal criminal.

Ceuta 9 de Oóctubre de 1941.

El Secretario,
José Rodríguez.

2860

ADMINISTRACION PRINCIPAL de CORREOS de CEUTA

A V I S O

Hallandome instruyendo expediente contra el Subalterno de Correos adscrito a esta Principal don Juan Palmero Barroso, por abandono de destino, e ignorándose su actual residencia, se le requiere oficialmente por el presente aviso, para que haga su comparecencia inmediatamente en esta Administración, a fin de tomarle declaración y formularle los cargos a que haya lugar, con apercibimiento que de no hacerle se seguirá la tramitación de estas diligencias sin ser oído el encartado.

Ceuta, 14 de Octubre de 1941

El Jefe Instructor,
Angel Moreda.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

2840

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.^a citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 9 de julio de 1941

Presidente; don Alvaro Campos Retana.

Tenientes de Alcalde; don Francisco Ruiz Sánchez, don José Fort Viso, don Constancio Nieto Alonso, don Francisco González Rozas, don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco.

Secretario; don Alfredo Meca y Romero.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda aprobar la Moción proponiendo se coloque en el despacho de la Alcaldía una fotografía de don Jacinto Ochoa.

Se acuerda telegrafiar a los señores Ochoa y Tejero (don Fernando) haciéndoles presente el cariño con que la Corporación los ha recordado en la primera sesión celebrada después de su marcha.

Se acuerda proceder al cobro del impuesto de inquilinato que figura el presupuesto extraordinario, dándose cuenta al Pleno de este acuerdo para su ratificación, si procede.

Se acuerda convocar a los representantes de las Cámaras de Comercio de la Propiedad Urbana a una reunión con los señores de la Permanente con el fin de darles cuenta del acuerdo anteriormente adoptado.

Se acuerda desestimar escrito en que el Sindicato marítimo solicitaba un donativo para la celebración de los festejos del Carmen en la Almadraba y concederles como en años anteriores recaudación de los puestos que se establezcan y algunos obreros de la brigada conservación para arreglo de playa.

Interesar del Procurador señor Fernández Nortes, manifiesta en que estado se encuentran los trámites para el desahucio de inquilinos morosos de las casas propiedad del Ayuntamiento en la barriada del General Sanjurjo.

Aceptar la oferta de carruaje y uniforme que hace el que fué Guardia municipal don Lorenzo Epinosa Porrás, con el fin de amortizar en parte el débito que tiene contraído en su libreta de masita.

Dar debaja en el padrón de escaparates a

don José Cano Cabello, por el que tenía en su establecimiento sito en el número 2 de la calle General Millan Astray.

Autorizar al Jefe del Negociado de Estadística para que ordene a su personal trabajo dos horas diarias con carácter extraordinario en la confección del padrón municipal de habitantes hasta el día treinta y uno del actual mes de julio.

Abonar al personal que intervino en la limpieza del Foso de San Felipe las siguientes gratificaciones; cien pesetas a cada uno de los seis obreros; ciento cincuenta pesetas al capataz señor Martorell y doscientas cincuenta pesetas al Jefe del Servicio de Limpieza don Pedro Romero, además de las 62'80 pesetas suplicadas por este señor.

Conceder una gratificación de sesenta y cinco pesetas al jardinero que ha llevado a cabo la limpieza de las palmeras de los jardines municipales.

Desestimar escrito en que Dolores Aguilar Escoz, solicitaba se le concediera una gratificación.

Se acuerda desestimar la petición de don Julio Andrade García, aun lamentándolo mucho, en atención a que no puede sentarse, un precedente al que se podrían acoger los demás industriales afectados por las expropiaciones de la calle de Camoes y otras, tanto anteriores como posterior.

Se acuerda declarar ultimado el expediente instruido con motivo de denuncia por venta de maderas sobre muelle sin perjuicio de que el señor Alcalde resuelva en definitiva lo que mejor estime, pues dicha Autoridad es la llamada a entender en la parte administrativa del mismo.

Se acuerda declarar ultimado el expediente contra el comerciante don Manuel Martínez Tonda, relativo a cemento sin perjuicio de que el señor Alcalde que ha de entender sobre la parte administrativa resuelva en definitiva lo que mejor estime.

Se acuerda aprobar una transferencia de créditos entre capítulos, artículos, partidas del vigente presupuesto ordinario, por un total importe de noventa y seis mil doscientas sesenta y nueve pesetas y exponerla al público por plazo reglamentario a los efectos de reclamaciones.

Se acuerda abonar con cargo al presupuesto ordinario las siete mil pesetas que importarán los jornales que han de devengarse en las excavaciones de Benzú.

Se acuerda prestar conformidad a la relación de gastos causados en la habilitación provisional de una vivienda en el antiguo Asilo con destino a Manuel Ginés García y que importa quinientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Se acuerda aprobar escrito en que don Ignacio Arenillas solicita instalar tres columnas cinetráparlantes de Compañía Española de Propaganda Industrial y Cinematografía en distintos lugares de la Ciudad.

Se acuerda facultar al señor Alcalde para que efectúe las gestiones necesarias al objeto de que en la parte de barracón que posee la Corporación en la cantera de San Amaro y que está en la actualidad destinado a almacén de la Comisión de responsabilidades políticas, sean guardadas las piedras procedentes de la portada del antiguo Hospital Militar.

Se acuerda que por la comisión de festejos se confeccione un programa exclusivamente para el día cinco de agosto, celebrándose también una velada el día cuatro en la Plaza de Nuestra Señora de Africa.

Se acuerda constear veinte sesiones de diatermia a doña María Chicon García.

Mantener en todas sus partes el informe que emitió la Comisión relativo al servicio antitracomatoso en once del pasado mes de mayo, como asimismo el acuerdo de la Corporación de doce del citado mes.

Se acuerda efectuar la corrida de escala en la plantilla de médicos de la Beneficencia municipal, ascendiendo a Médicos de 2.ª Categoría a don Pedro Solís Gil con antigüedad de 1.ª de enero y a don Wilfrido Santos González, con antigüedad de 20 de febrero pasado y ambos con el haber anual de cinco mil quinientas pesetas.

Se acuerda conceder la pensión de mil pesetas anuales a doña María Piña López, como viuda del que fué obrero de la brigada de conservación don José Almagro Guerrero y cuya pensión será satisfecha con cargo a los fondos del Montepío.

Se acuerda vuelva a la Comisión para que esta determine si son bastante las certificaciones médicas que acompaña escrito de don Francisco Cárdenas Jiménez, o son necesarias las de otros facultativos.

Se acuerda conceder una licencia de seis meses, sin sueldo, al Delineante de este Ayuntamiento don Adolfo Orozco García.

Conceder seis meses de licencia, sin sueldo, al chófer del Parque de Limpieza, don Anselmo Arnaiz Bustinduy.

Se acuerda que por la Comisión quinta se se estudie y proponga las limitaciones que han de establecerse en la concesión de licencias de la índole de las que acaban de concederse.

Se acuerda conceder licencia por el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta días más, a la Auxiliar de este Ayuntamiento doña Pilar Barragan Sanz.

Conceder un mes de licencia por enfermo al Jefe de Negociado don Francisco Rodríguez Rodríguez, y conceder un mes de licencia para asuntos propios al Portero del Matadero don Ramón Cortés Monasterio.

Se acuerda reponer el acuerdo recurrido por varios practicantes en el sentido de que también tienen derecho a percibir los honorarios que la ley les concede por el concepto, de reconocimiento y vacunación de mozos.

Se acuerda imponer una multa de 16'66 pesetas, equivalente a un día del haber que disfruta a don Antonio Gordo Figuera.

Se acuerda imponer a don Francisco Lamorena Pulido la multa de doce pesetas, cincuenta céntimos, equivalente al importe de un día del haber que disfruta.

Se acuerda aprobar comparecencia efectuada por don José Sárria Durán, Maestro Nacional y don Valentín Ballesteros Sagrado, viajante especialista de la Casa «Industria Ortopédica Hispano Alemana» y en la que hacen constar que la referida Casa va a construir una mano artificial para el señor Sárria, abonándose al señor Ballesteros las novecientas cincuenta pesetas que a este objeto se concedieron por el Ayuntamiento en 27 de diciembre de 1939, acuerdo retificado en 10 de enero de 1940.

Se acuerda pasar a informe de la Comisión primera propuesta de que se le costee un brazo artificial al obrero Antonio Rico Muñoz.

Se acuerda dejar sobre la Mesa hasta la sesión próxima, oficio en que el señor Juez de Instrucción ofrece el sumario instruido contra don Luis Martínez.

Se acuerda que el importe de las averias sufridas por el coche de don Juan González sea abonado por el chófer Abelardo González Raposo, mediante descuento mensual en cinco plazos de veinticinco pesetas.

Se acuerda anunciar nuevo concurso para la enajenación, de un motor.

Se acuerda pasar a informe de la Comisión primera proposición de la Imprenta Clásica sobre trabajo de edición del presupuesto ordinario.

Se acuerda tomar en consideración la propuesta sobre arreglo del terreno de juego del Campo Municipal de Deportes y esperar hasta tanto que por el técnico pedido se haga el presupuesto de las obras de referencia.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Levantándose la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

Ceuta 1.º de Julio de 1941.

El Secretario,
A. Meca.

2840

E X T R A C T O

de la sesión ordinaria de la 2.ª citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 1.º de agosto de 1941.

Presidente, don José Fort Viso. don Constantino Nieto Alonso. don Francisco González Rozas.

Se abre la sesión a las 18 horas aprobándose el acta anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales

Se acuerda: abonar al Grupo de Automovilismo del Cuerpo de Ejército Marroquí la cantidad de mil dos pesetas, setenta y cinco céntimos, importe de gasolina y aceite suministrados para servicios sanitarios

Dar de baja en el padrón de camas las que don Francisco Loreto Franco tenía instaladas en el número 16 de la calle García.

Dar de baja en el padrón de bebidas a don José Mata Palacios, por las que expendía en su establecimiento, calle Mina núm. 10.

Dar de baja de los padrones de altura de edificios y balcones la casa número once de la calle González Besada, de la que era propietaria doña Ana de la Rubia Blanco y alta al nuevo propietario de la finca don José Fernández.

Se acuerda autorizar a don Manuel Ruiz Herrera para que pueda construir una casa de planta baja en terrenos de su propiedad sitos en la barriada de Villa Jovita, calle Q, número 5.

Autorizar a Hamú Ben Amar Yamina para que pueda proceder a la reconstrucción de la casa de su propiedad sita en la cuesta de Otero, parcela 255.

Se acuerda interesar del Sindicato de Transportes el abono de las doscientas treinta y dos pesetas, cincuenta céntimos, horas extraordinarias devengadas por el personal del Servicio de Limpieza, en la desinfección de autobuses y automóviles taxímetros así como los cinco kilogramos de algodón que para tal menester le fueron facilitados por el Jefe del expresado Servicio de Limpieza.

Autorizar a don Andrés Peña Carrasco para que pueda destinar al servicio público el automóvil M. E. 3462; a don José Martínez Segarra el autobús C. E. 1407; a don Antonio Machado Ferrer, el automóvil C. E. 1482; a don Guillermo García Fuentes, el automóvil C. E. 1457 y a doña Luisa Jimenez Aycardo para que pueda sustituir temporalmente por el C. E. 1522 el autobús del servicio de Jadú C. E. 789.

Se acuerda facultar al señor Director de la Farmacia para que, atendiendo las actuales circunstancias pueda adquirir al contado los medicamentos que precise para dicha dependencia.

Se acuerda dirigirse a la Dirección General de Sanidad pidiendo obligue a las casas productoras de medicamentos a que envíe a este Ayuntamiento una relación mensual de las disponibilidades que de cada uno de ellos tienen, con lo que podrán hacerse los pedidos directamente.

Se acuerda pasar a la Comisión 1.ª escrita en que don Francisco Reguero Navas solicita se le costee tratamiento de radioterapia por un importe de quinientas pesetas a su esposa.

Se acuerda pasar a la Comisión 1.ª escrita en que doña Josefa Téllez Moya, solicita se le costee tratamiento de diatermia.

Se acuerda conceder un socorro de cien pesetas a la vecina pobre doña Lucía Lillo Fernández, con el fin de que pueda trasladar al Hospital de Jerez de la Frontera a su hija Rafaela.

Se acuerda desestimar escrito en que doña Elisa Molinero Salvador, solicitaba se costease el título de cachiller a una hija suya.

Se acuerda aprobar comparecencia en la que las propietarias de la casa número 17 de la calle Camoens, se avienen a dejar libre el piso que ocupan en el plazo de un mes a contar desde el día veintinueve de julio, comprometiéndose igualmente a entregar en dicho plazo la documentación correspondiente a fin de que pueda firmarse la escritura de venta al Ayuntamiento de la finca y concediéndoles graciamente esta Corporación el que conserven en su poder las solerías de las sala y comedor, por razones de índole sentimental, como solicitan las interesadas.

Se acuerda costear a Rosa Amaya Pérez tratamiento de veinticinco sesiones de diatermia por un total importe de cien pesetas.

Se acuerda costear tratamiento de diez sesiones de corrientes eléctricas por un total importe de cuarenta pesetas, a una hija de Juan Piñero Ramirez.

Se acuerda aprobar propuesta del señor Alcalde interino de que se facilite por el brillante trabajo llevado a cabo en la redacción del proyecto de viviendas protegidas al Arquitecto don José Antón García.

Se acuerda conceder un plazo de todo el mes de agosto para que los propietarios de las fincas que lo necesiten puedan proceder al pintado blanqueo de sus fachadas, sin pago de arbitrios.

Se da cuenta de que es tradicional costumbre conceder con motivo de la festividad de la Patrona de la Ciudad la Santísima Virgen de Africa donativos a los establecimientos benéficos y por unanimidad.

Se acuerda conceder los siguientes socorros: doscientas cincuenta pesetas al Hogar de Nuestra Señora de Africa, Adoratrices, Cruz Roja y Auxilio Social y en la de ciento veinticinco pesetas a la Cárcel del Partido.

Se acuerda prestar conformidad a las valoraciones e iniciar los expedientes de expropiación de las fincas números 1 y 3 de la calle Dueñas.

Se acuerda conceder la gratificación mensual de ochenta pesetas a doña María Dominguez Burgos con el fin de que cuide, vigile y riegue el jardín que circunda el monumento al Ejército sito en la barriada del General Orgaz.

Se acuerda conceder la excendencia voluntaria, al guardia don José Postigo Aranda.

Se acuerda elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de la Imprenta Moderna que se compromete a efectuar el trabajo de impresión de veintiocho mil ejemplares de cédulas y cinco mil hojas declaratorias por la cantidad total de dos mil trescientas treinta y dos pesetas.

Se faculta al señor Alcalde para que pueda enajenar directamente un motor marca Ford y accesorios del mismo.

Se acuerda nombrar guardias municipales de 2.^a con el hacer anual consignado en presupuesto a los siguientes aspirantes que han demostrado suficiencia: por el turno de ex-combatientes, don José Martínez Muñoz, don Rafael Breviatiz Repullo y don Juan Mateo López y por el turno libre a don Juan Barbancho Pérez, don Antonio Pérez Parras, don Juan Mateo Navarro y don José Heredia Mesa; así como conceder un plazo de quince días a don Juan Mateo Navarro y don Joaquín Breviatiz Repullo, para que completen su documentación sin cuyo requisito no podrán posesionarse de sus cargos.

Se acuerda nombrar mozo de nave del Matadero con el consignado en presupuesto para tal cargo a don Antonio Soler Méndez.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Levantándose la sesión a las diez y nueve y veinte minutos.

Ceuta 9 de agosto de 1941.

El Secretario,
A. Meca.

2840

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 2.^a citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 8 de agosto de 1941.

Presidente; don José Fort Viso, Tenientes de Alcalde don Constancio Nieto Alonso, don Luis Sánchez Blanco y Sánchez Blanco.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda dar de baja en el padrón de vecinos, por haber trasladado su residencia a Madrid a don Jerónimo Espejel Lorenzo.

Se acuerda autorizar al Señor Director del Laboratorio Municipal para que pueda solicitar presupuestos de centrifugas para corriente alterna.

Conceder un socorro de cincuenta pesetas a la vecina pobre doña Francisca Márquez Nieto.

Desestimar escrito en que doña Antonia Moreno Ruiz, solicitaba se costease tratamiento de corrientes electricas a un hijo suyo.

Desestimar escrito en que don Carmelo Gago Pérez solicitaba ingresar en el Hospital de la Cruz Roja por cuenta de este Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar la distribución de fondos para el presente mes, ascendente a la suma de cuatrocientas once mil setecientas treinta pesetas, catorce céntimos; facultándose por ella a la Presidencia para la Ordenación de pagos.

Se acuerda declarar admitido al servicio sin imposición de sanción al sepulturero don Juan Calvo Martínez,

Se acuerda aprobar recibo presentado por el Arquitecto don José Anton García y en su consecuencia abonar al mencionado señor la suma de veintiseis mil trescientas noventa y dos pesetas, cincuenta céntimos en concepto de honorarios, por la redacción del proyecto de viviendas protegidas.

Se acuerda aprobar comparecencia efectuada por don Francisco Núñez Gallardo, vendedor de un chasis de su propiedad, adquirido por este Ayuntamiento para el Servicio de limpieza por la cantidad de diez y ocho mil quinientas pesetas y en la que se aviene a percibir en el actual ejercicio la suma de dos mil quinientas pesetas y el resto, de diez y seis mil en el primer trimestre del año próximo, rogándose se le facilite un documento oficial que acredite el aplazamiento para poder negociar en un Banco de la localidad, siendo los gastos que se originen de cuenta de este Ayuntamiento.

Se acuerda citar al Pleno para sesión extraordinaria con el fin de cumplimentar el Decreto de 25 de marzo de 1938, para las trece horas del próximo día once; así como celebrar sesión ordinaria trimestral a las 13 y 15 horas del mismo día.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda que por el señor Arquitecto Municipal se envía un obrero de la brigada de conservación con el fin de que cuide la carretera del Cementerio.

Se acuerda que el Jurado para el concurso de bocetos pictóricos esté constituido en la siguiente forma: Presidente, el señor Alcalde interino y Vocales: por el Ayuntamiento, el quinto Teniente de Alcalde don Luis Sánchez Blanco y Sánchez Blanco y el Secretario de la Corporación don Alfredo Meca y Romero; como técnicos, los Arquitectos municipales don José Blein Zarazaga y don José María Tejero y Benito y como vecinos don Diego Trujillo González y don Demetrio Guillén Ibanez, los que se reunirán en el Hogar de Falange a las veinte horas del día de mañana, y teniendo noticias de que asistirán a la clausura el Excmo. Sr. don Tomás Carcia Figueras, acompañado de don Mariano Bertuchi, se acuerda ofrecerles puestos en el referido Jurado, actuando como Presidente de Honor el señor García Figueras.

Levantándose la sesión a las 19 horas.

Ceuta 9 de agosto de 1941.

El Secretario,
Alfredo Meca.

2840

EXTRACTO

de la sesión extraordinaria de 2.^a citación que celebra el Pleno del Ayuntamiento de Ceuta el día 11 de agosto de 1941

Presidente; don Jose Fort Viso.

Tenientes de Alcalde, don Constancio Nieto Alonso, don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco.

Gestores; Sidi Jamú Ben Amar Yamina, don Luis Pérez Gómez, don José Alba Villar, don José Trujillo González, don José Ibañez Trujillo, don Manuel Zurita Susino, don Manuel Delgado Tagle, don Pablo Acevedo Utor, don Melchor Muñoz Andrade, don José Piñero Torrealba.

Se abre la sesión a las 13 horas, aprobándose el acta anterior.

El señor Presidente comunica a los asistentes a la sesión la carta del Banco de Crédito Local de España de fecha cinco de junio del corriente año, en la que por dicha Entidad se manifiesta haberse accedido a lo solicitado por la Alcaldía en nombre de la Corporación en oficio de fecha veintinueve de mayo actual, o sea, que el Ayuntamiento pueda disponer de la tercera fracción del crédito concertado en doce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, prevista para el trimestre primero de octubre de mil novecientos cuarenta y uno a treinta y uno de diciembre del mismo año, en el trimestre primero de abril al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

de las deliberaciones.

Se acuerda que en la cláusula cuarta del contrato la distribución del crédito total quede dividido, en la forma que se convino de tres fracciones trimestrales, pero que la tercera fracción en lugar de corresponder

Siendo necesario, a tal fin, introducir las naturales modificaciones en las Cláusulas cuarta y quinta del contrato formalizado en la citada fecha de doce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, y después al cuatro trimestre del año mil novecientos cuarenta y uno, quede diferida correspondiendo al segundo trimestre de mil novecientos cuarenta y dos. Por la misma razón la cláusula quinta quedará modificada en cuanto a la fecha consignada de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, que debe sustituirse por la de treinta de junio de mil novecientos cuarenta y dos, para dar comienzo a la amortización de la deuda.

A continuación se acordó, que estas modificaciones a introducir en el repetido contrato formalizado en doce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, puedan elevarse a escritura pública cuando el Banco lo estime oportuno; facultando para firmar en nombre y representación del Ayuntamiento, y a este solo objeto, indistintamente a don Angel Deleito Cervera, don Fernando Feijoo Montes y don Eugenio Alcalá Herrero, Procuradores de Madrid.

Levantándose la sesión a las 13 horas, y 10 minutos.

Ceuta 12 de agosto de 1941.

El Secretario,
A. Meca.

2840

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 2.^a citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 15 de agosto de 1941.

Presidente; don José Fort Viso.

Teniente de Alcalde; don Constancio Nieto Alonso

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda dar debaja en el padrón de vecinos a doña Josefa García Castro.

Se acuerda desestimar escrito en que don Domingo Macías Vargas, solicitaba un anticipo de dos mil pesetas, reitegrables con cien mensuales.

Aprobar el pago de las mil trescientas treinta y tres pesetas, sesenta y cinco céntimos al Grupo de Automóviles del Noveno Cuerpo de Ejército, por servicios prestados por vehículos en el pasado mes de julio.

Adquirir con destino al Negociado de Cementerio las fichas que interesa el señor Secretario general de la Corporación.

Devolver a don José Calatayud, la cantidad de 33.47 pesetas del importe abonado por el arbitrio de cuatro por ciento ad valorem de dos cajas de material eléctrico pasadas para Tetuán.

Devolver a don Alfonso Benasayag, la cantidad de cincuenta y una pesetas, siete céntimos, que abonó de más por el arbitrio del cuatro por ciento ad valorem.

Reconocer un crédito de novecientas cincuenta pesetas a la Casa Industria Ortopédica Hispano Alemana, de Zaragoza, por la adquisición de un brazo artificial para don José Sarria Durán.

Se acuerda que por la brigada obrera de conservación se arregle los desperfectos más precisos causados en el Grupo escolar Lope de Vega y advertir al Conserje del mismo que en el mes de febrero se hizo en aquél edificio otra reparación análoga, por que debe extremar su celo y vigilancia a fin de evitar que se reproduzcan tales defectos.

Se acuerda conceder un socorro de sesenta y cinco pesetas a don Miguel Ruiz Zumaquero, con el fin de que pueda trasladarse a la Península,

Conceder un socorro de ciento cincuenta pesetas a don Francisco González Vidal.

Autorizar a don Juan Puerta Melero para que pueda destinar al servicio publico de transportes la camioneta CE. 1.214.

Conceder autorización a don Rafael González Sanchez, para que pueda destinar al servicio público el autobús CE. 1.272.

Se acuerda conceder un mes de licencia por enfermo al Celador de Bomberos don Adolfo Blond Mesa.

Se acuerda pasar a la Comisión 1.ª oficio del señor Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional en el que traslada resolución del Ministerio en el recurso de alzada interpuesto contrare solución de Subsecretaría de 25 de marzo último, referente al pago de aportaciones al Patronato Local de Formación Profesional de la Línea de la Concepción, en el sentido de que proceda que este Ayuntamiento satisfaga la mencionada aportación.

Se acuerda satisfacer las dos mil cuatrocientas pesetas, concedidas por el citado Jurado como premios a los concurrentes, a los bocetos pictóricos.

Se acuerda autorizar a don Cándido Orbañanos, para celebrar festejos en Jadú.

Se acuerda imponer una multa equivalente a un día de haber a don José Guerra Artiel.

Se acuerda imponer una multa equivalente a un día de haber, a don Eurelio García Escarcena.

Se da cuenta del expediente instruido al Auxiliar de Recaudación don Francisco Lamorena Pulido y de conformidad con providencia del señor Alcalde.

Se acuerda imponer una multa equivalente a un día de haber, a don Francisco Lamorena Púlido.

Se acuerda sobreseer sin imposición de sanción los expedientes instruidos a don Antonio Gordo Figueroa y don Adolfo Blanco Muñiz.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto Municipal y que acredita que por don Victorino Izquierdo Pérez, adjudicatario de la construcción de un columbario de nichos en el Cementerio de Santa Catalina, se han efectuado obras a partir de la anterior certificación por más valor de dos mil pesetas.

Se aprueba el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda enajenar a don Manuel Guirado de Oño, un motor marca Ford por la cantidad de mil novecientas pesetas.

Levantándose la sesión a las 18 horas y 55 minutos,

Ceuta 16 de agosto de 1941

El Secretario,
A. Meca.

2840

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 2.ª citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 22 de Agosto de 1941.

Presidente, don José Fort Viso, Tenientes de Alcalde don Constancio Nieto Alonso don Luis Sánchez Blanco y Sánchez Blanco,

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

Se acuerda conceder cinco sesiones de diatermia en el Hospital de la Cruz Roja, a la vecina pobre doña Josefa Tellez Moreno.

Costear tratamiento radioterápico en el Hospital de la Cruz Roja u otro Establecimiento benéfico a la esposa de Aguacil de quintas don Francisco Reguero Navas.

Manifestar a Nunutz Bentz Tarara Ben Kaddur que para la cesión de indemnizaciones a los damnificados por los temporales, se creó una Junta en la Delegación del Gobierno, la que le concedió trescientas pesetas.

Abonar a don Sergio Martín, abogado de este Ayuntamiento en el recurso contencioso administrativo que ante el Tribunal provincial promovieron don Juan Zurita y doña Dolores Mena, la cantidad de mil pesetas, por honorarios y suplidos.

Aprobar relación de horas extraordinarias trabajadas por el personal del Negociado de Estadística y que importa mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas, cuarenta y cinco céntimos.

Se acuerda adquirir la máquina de coser que interesa el encargado del Archivo y cuyo importe es de ciento cincuenta y nueve pesetas.

Se acuerda no suscribir cantidad alguna para la ofrenda a la Virgen del Carmen en su Templo Votivo del Mar.

Devolver a la señora Viuda de Paublete la cantidad de sesenta pesetas, cuarenta céntimos que abonó de mas por el arbitrio del cuatro por ciento ad-valorem.

Se acuerda adquirir el solar número siete de la calle Sánchez Navarro que ofrece don Ismael Puyoles, en representación de don Joaquin Mareñés Franco, por la cantidad de ocho mil setecientas veinticuatro pesetas.

Se acuerda se efectúe la obra de reparación de la azotea de la Estación de Autobuses adjudicandola directamente a don Salvador Peña, abonándose doscientas pesetas en el actual ejercicio y el resto en el año próximo mil novecientos cuarenta y dos.

Se acuerda facilitar un braguero de los existentes en la Farmacia Municipal a la vecina pobre doña Eladia Morilla Vera.

Modificar las tarifas de automóviles taxímetros, suprimiéndolo relativo a hora parada y aclarando que la tarifa nocturna no se aplicará cuando se trate de traslado de enfermos o Médicos con carácter de urgencia o cualquier otro similar.

Abonar factura de la Casa Zapico, importante trescientas ochenta y ocho pesetas, por jabón facilitado para el servicio de despiojamiento y hacer saber al Médico don Claudio Romero que para cualquier compra que haga con destino a dicho servicio y que haya de ser satisfecha con cargo a los fondos municipales solite la debida autorización de la Alcaldía.

Se acuerda formar una Comisión compuesta por los Presidentes de las Comisiones primera, segunda y tercera, Jefe Provincial de Sanidad y Médicos de la Beneficencia señores Rovayo y Zurita, que estudien todo lo referente a servicio de despiojamiento y propongan lo necesario para llevar a cabo la campaña interesada.

Se acuerda facilitar al personal de Arbitrios unas escaleras iguales a las que se usan para subir los equipajes a los autobuses de línea, al objeto de que mas facilmente puedan cumplir su cometido los Vigilantes del servicio, sobre todos aquellos que por ser Caballeros Mutilados encuentran dificultad para subir a los camiones; todo ello en vista de la reclamación formulada por don José Villalta Mena y don Luis Ferrón Suanes, ascendidos a Vigilantes de segunda y a los que ahora se quiere negar este derecho en vista de su inutilidad.

Se acuerda vuelva el asunto a la Comisión a fin de que esclarezca las causas por las que don Antonio Galván Jurado fué destinado a otro servicio.

Se acuerda designar a los Médicos de la Beneficencia don Manuel Muñoz Márquez y don Manuel Zurita Susino con el fin de que reconozcan a don Francisco Galiani Jiménez y determinen de una manera exacta que el mismo está imposibilitado para el trabajo.

Se acuerda no modificar el Reglamento en la parte relativa a concesión de licencias y que las peticiones de estas por seis meses, sean estudiadas por la Corporación, que podrá concederlas en forma graciabiles y en casos muy justificados.

Se acuerda no abonar factura de la Casa Milina por la iluminación, de la Plaza de Africa y Generalísimo Franco, importante tres mil ciento cincuenta pesetas, por considerarla excesiva.

Conceder una licencia de seis meses sin sueldo, a partir del día nueve de septiembre próximo al Arquitecto Municipal don José María Tejero y Benito, que han concursado la plaza de Arquitecto de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán y el que ha de sufrir una prueba de dicho periodo de tiempo.

Conceder dos meses de licencia por enfermo al Auxiliar Administrativo de segunda, don Antonio de la Rubia Benzo.

Conceder un mes de licencia para asuntos propios al portero del Palacio Municipal don Claudio Homs Payerol.

Se acuerda amonestar al empleado Mohamed Ben Budali haciéndole saber que en caso de que repita la falta cometida será sancionado severamente.

Se acuerda aprobar definitivamente el expediente de primera transferencia entre Capítulos, artículos y partidas del presupuesto ordinario en atención a no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, y dar cuenta al Pleno para su ratificación si procede.

Se acuerda imponer al funcionario don Antonio Gordo Figueroa una multa equivalente a un día de haber.

Se acuerda conforme con providencia del señor Alcalde imponerle una multa equivalente a un día de haber a don Manuel Mori Lecuna.

Se acuerda designar a don José Ibañez Trujillo para que forme parte de la Mesa que ha de presidir la subasta la construcción de doscientos nichos en el Cementerio de Santa Catalina, que tendrá lugar a las doce horas del próximo día veintiseis.

Se acuerda nombrar a don José Piñeiro Torrealba para que autorice las adquisiciones de productos farmacéuticos por gestión directa.

Se da cuenta de oficio en que el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno traslada otro del Excmo. Sr. Alto Cimisario, Gobernador General de las Plazas de Soberanía, quien se muestra conforme con lo informado respecto a la denuncia hecha por don Francisco Vázquez Ruiz, sobre irregularidades cometidas en relación con el guardia Municipal Claudio Homs Payerols ordenando al propio tiempo que se celebre en el menor plazo posible el concurso para cubrir la plaza de Inspector de Abastos en forma definitiva.

Acordándose quedar enterados y manifestar a S. E. que la plaza dicha de Inspector de Abastos no tiene consignación en presupuesto, ya que el cargo que desempeñaba el citado Homs era el de Auxiliar de señor Presidente de la Comisión de Abastos.

Se acuerda manifestar a don Alvaro Miralles dicho señor que deberá hacer una reproducción del trabajo que pretende retirar en cartulia, no solo para aprovechar algunas de las ideas contenidas en el mencionado boceto, sino tambien como justificante de

la entrega de la quinientas pesetas que le fueron concedidas por el Jurado calificador.

Se acuerda interesar de la Comunidad Musulmana manifieste cuales eran los ingresos de Yamina Mohatar hasta el único día en que su hijo entró a trabajar en este Ayuntamiento y mientras se resuelve la consulta, conceder a la expresada musulmana un socorro en la cuantía que el señor Alcalde estime oportuno.

Se acuerda formalizar con cargo al Capítulo de Imprevistos el débito del que fué Guardia Municipal don Andrés Avelino Onde.

Se acuerda que el señor Alcalde resuelva si estima conveniente que algunas de las cubiertas adquiridas recientemente para el servicio de Limpiezas pueden ser cedidas para los coches de Bomberos.

Se acuerda aprobar informe de la Comisión y en su consecuencia no conceder el puesto solicitado por Abselam Ben Hassen Haia debiendo guardar turno el solicitante para cuando exista vacante.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo la hora de las veinte y veinte, extendiéndose por ella la presente acta que firmarán los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Levantándose la sesión a las veinte horas y veinte minutos.

Ceuta 23 de agosto de 1941.

El Secretario,
A. Meca.

2840

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 2.^a citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 29 de agosto de 1941

Presidente don José Fort Viso.

Tenientes de Alcalde; don Constancio Nieto Alonso, don Luis Sánchez Blanco y S. Blanco.

Se abre la sesión a las 18 horas aprobándose el acta anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Se acuerda incluir en el padrón de vecinos a don Alberto Izquierdo Jiménez y cuatro familiares que figuran en la correspondiente hoja declaratoria.

Se acuerda autorizar a don Antonio Pérez Torrejón para que pueda construir un local para almacén y enseres, adosado a la cabreriza de su propiedad sita en las inmediaciones de la barriada del Príncipe.

Autoriza a don Manuel Ruiz Herrera, para que pueda construir una casa de dos plantas en solar de su propiedad, sito en la barriada de Jadú.

Conceder autorización a doña Encarnación Molina Ríos para que pueda reparar la vivienda que posee en el Foso de San Felipe.

Se acuerda desestimar recurso interpuesto por don Emilio Millan Rivero contra acuerdo de la Comisión Permanente, adoptado en sesión de 16 de julio último, por el que se desestimó su escrito de súplica en el que solicitaba se le abonasen los sueldos dejados de percibir durante el tiempo que ha estado suspenso.

Se acuerda elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de don Miguel Anaya García que se compromete a efectuar la obra de construcción de doscientos nichos por la cantidad de treinta y nueve mil pesetas.

Se acuerda imponerle una multa equivalente a un día de haber a don Luis Raposo Quevedo.

Se acuerda imponer una multa equivalente a un día de haber a don Julio Rodríguez Andújar

Se acuerda conceder un mes de licencia por enfermo, al Guardia Municipal don Juan Millán Rincon.

Ampliar por dos meses más la licencia que por enfermo disfruta el empleado de arbitrios don Francisco Villegas Navarro.

Conceder un mes de licencia para asuntos propios a la telefonista Srta. Virtudes Molina Vega.

Conceder dos meses de licencia por enfermo al al Bombero de 2.^a don Vicente Prado Haro.

Se acuerda que cuando algún funcionario solicite ampliación de licencia por enfermo, el certificado médico sea comprobado por un facultativo designado por el Ayuntamiento.

Se acuerda devolver al señor Peña la fianza que impusiera para responder de su gestión de construcción de dos bloques de casas en la Barriada del General Sanjurjo.

Se acuerda que el Mozo del Mercado Antonio Galvan Jurado, vuelva a aquel puesto del que fué separado, por reorganización de servicios.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda ampliar el plazo durante el mes de septiembre para el blanqueo de fachadas.

Se acuerda solicitar del Sindicato de Transportes la concesión de un pase de libre circulación en los autobuses del servicio público para el Jefe de Limpieza y en caso de que no pueda concederle interesar la expedición de una tarjeta, valedera para todos los autobuses y cuyo importe satisfará este Ayuntamiento.

Levantándose la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos.

Ceuta 30 de agosto de 1941.

El Secretario,
A. Meca.

289

EDICTO

EL ALCALDE DE CEUTA.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento adoptado en sesión de 26 de septiembre último, y de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 237 del Estatuto Municipal y de acuerdo con lo que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre de 1939, sobre provisión de plazas vacantes en las Corporaciones Locales, se convoca oposición para cubrir una plaza de Oficial de 3.º de la Sección Administrativa del Cuerpo de Funcionarios Municipales de esta Ciudad, con arreglo a la siguiente:

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prevenido en los artículos 97 del Reglamento general de 23 de agosto de 1924, 14 especial de la Sección Administrativa de referencia y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre de 1939, se convoca para cubrir mediante oposición, una plaza de Oficial 3.º de la Sección Administrativa del Cuerpo de Funcionarios Municipales de esta localidad, dotada con el haber de cuatro mil pesetas anuales.

Los ejercicios a que se someterán los opositores serán tres; el primero, previo y eliminatorio, bien entendido que, el que no sea aprobado en él, no pasará a los siguientes; el segundo, oral y por turno individual que decidirá la suerte; y el tercero, práctico y general para todos.

El primero consistirá en ejercicios de escritura manual y mecanográfica, pudiendo hacer éste ejercicio individual o colectivamente, a juicio del Tribunal.

El segundo consistirá en desarrollar cada opositor, oralmente, dos temas sacados a la suerte de los cincuenta y seis que figuran en el programa que se inserta en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 699 de 7 de diciembre de 1939 y que queda unida a éste expediente.

El tercer ejercicio que será general para todos los opositores, consistirá en redactar en el término de tres horas el desarrollo de un tema sacado a la suerte, de los veinte formulados, diez por la Secretaría y diez por Intervención que figuran al pie de ésta convocatoria.

Dichos ejercicios tendrán lugar ante un Tribunal formado por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Catedráticos designados por el señor Director del Instituto de Enseñanza Superior Hispano-Marroquí de esta Ciudad; un representante de la Delegación del Gobierno Nacional en esta Ciudad; otro de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, el señor Interventor Municipal y el Secretario General de la

Corporación, que lo será del Tribunal examinador, el cual se constituirá en éstas Casas Consistoriales el día que oportunamente se anunciará para proceder al sorteo de los opositores, empezando los ejercicios cuando el Tribunal decida, y, fijando éste cada día las horas para el siguiente.

El número de puntos de calificación por cada individuo del Tribunal serán de uno a diez en el tercer ejercicio y en cada uno de los temas del segundo ejercicio, requiriéndose para ser aprobado que el opositor reúna en cada calificación las tres cuartas partes de la suma total del máximo de puntos que puedan dar todos los señores que forman el Tribunal.

Terminadas las oposiciones, el Tribunal formulará la propuesta correspondiente al Ayuntamiento, para que efectúe el nombramiento, según establece el artículo 45 del Reglamento de 10 de julio de 1924.

Esta vacante será cubierta a oposición restringida entre Caballeros Mutilados que estén en posesión de un Título Académico expedido en Centro Oficial y entre Oficiales Provisionales o de Complemento. De no presentarse a ésta aspirantes o no merecer la aprobación, se celebrará en el plazo de cuarenta y ocho horas otra oposición restringida también para ex-combatientes o ex-cautivos y de no dar ésta el resultado apetecido a las cuarenta y ocho horas siguientes se celebrará la última para huérfanos y opositores libres.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles de Oficinas, durante el plazo de un mes que empazará a contarse desde el día siguiente en que aparezca inserta ésta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las instancias deberán acompañarse certificado de nacimiento, para acreditar haber cumplido veintiún años de edad sin exceder de cuarenta y cinco, haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer defectos físicos que le imposibiliten el ejercicio del empleo, poseer un Título Académico expedido en Centro Oficial o haber obtenido el grado de Oficial Provisional o de Complemento, aun cuando estos últimos, no ostenten Títulos Académicos y acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

Los opositores abonarán por derechos de exámenes, treinta pesetas que ingresarán en la Caja Municipal, mediante recibo, que deberán presentar en el acto del sorteo y sin cuyo requisito no podrán tomar parte en los ejercicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 14 de octubre de 1941

José Vidal Fernández

JUSTICIA

2842

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber al expedientado Gerardo García Fuentes, vecino de esta Ciudad y cuyo actual paradero se ignora, en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, el expediente número 374 de 1940, ha quedado expuesto en la Secretaría del mismo por tres días para que el inculpado pueda hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente día de publicación en el Boletín Oficial de Ceuta y pueda formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

El Secretario,
Andrés Varea.

2843

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

Cédula de notificación.

Por la presente se hace saber al expedientado José Ruiz González, vecino de esta Ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, que en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha el expediente número 208 de 1939, ha quedado expuesto en la Secretaría del mismo por término de tres días para que el inculpado pueda hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente día de publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, y pueda formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

El Secretario,
Andrés Varea.

2844

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

A N U N C I O

Por el presente se hace saber que por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta y en el expediente número 1.142, seguido contra Félix Furrell García, se ha dictado en el día de hoy auto anulando totalmente dicho procedimiento, por habersele ya seguido otro con el número 892.

Ceuta a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

El Secretario,
Andrés Varea.

2845

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

A N U N C I O

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta en expediente seguido contra José Puertas Fernández, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes, lo que se publica a los efectos del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1941.

Ceuta a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

El Secretario,
Andrés Varea.

2846

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

A N U N C I O

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta, en el expediente seguido contra Manuel Pajaron Rivas, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes, lo que se publica a los efectos del párrafo 3.º del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Ceuta a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

El Secretario,
Andrés Varea.

2847

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

ANUNCIO

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta en el expediente seguido contra Crisóbal Bohorquez López, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo recobrando éste la libre disposición de sus bienes, lo que se publica a los efectos del párrafo 3.º del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Ceuta a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

El Secretario,
Andrés Varea.

2848

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

ANUNCIO

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta en el expediente seguido contra Carlos Banderas Rebollo, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes, lo que se publica a los efectos del párrafo 3.º del artículo 57 de la mencionada Ley de 9 de febrero de 1939.

Ceuta a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

El Secretario,
Andrés Varea.

2849

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

ANUNCIO

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta en el expediente seguido contra Enrique Gargallo Vives, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes, lo que se publica a los efectos del párrafo 3.º del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Ceuta a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

El Secretario,
Andrés Varea.

2850

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

ANUNCIO

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta en el expediente seguido contra Francisco Caveda González, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes, lo que se publica a los efectos del párrafo 3.º del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Ceuta a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

El Secretario,
Andrés Varea.

2851

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

ANUNCIO

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta en el expediente seguido contra Francisco Márquez Carrasco, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando la libre disposición de sus bienes, lo que se publica a los efectos del párrafo 3.º del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Ceuta a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

El Secretario,
Andrés Varea.

2852

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que el expedientado Francisco Duran Vizcaino vecino de Ceuta, por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta por sentencia de éste Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Ceuta a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

El Secretario,
Andrés Varea.

2853

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que el expedientado Antonio Casado Cerdón, vecino de Ceuta, por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas declarada firme por auto de veintiseis de noviembre de mil novecientos cuarenta, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Ceuta a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

El Secretario,
Andrés Varea.

2854

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que el expedientado José Mingoya Mendez, vecino de Ceuta, por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de nueve de julio de mil novecientos cuarenta, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Ceuta a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

El Secretario,
Andrés Varea.

2855

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que el expedientado José Novia Díaz, vecino de Tetuán, por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Ceuta a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

El Secretario,
Andrés Varea.

2856

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que el expedientado Moisés Elancri Benzaquen, vecino de Acizarquívir, por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Ceuta a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El presidente,
Buesa.

El Secretario,
Andrés Varea.

2857

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que el expedientado Ricardo Torrelavega Osuna, vecino de Ceuta, por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de siete de junio de mil novecientos cuarenta, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Ceuta a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

El Secretario,
Andrés Varea.

2858

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que el expedientado José Alvarez Moreno, vecino de Ceuta, por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de veinte de agosto de mil novecientos cuarenta, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Ceuta a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

V.º B.º
El Presidente,
Buesa.

El Secretario,
Andrés Varea.